



Universidad de Sevilla

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Sevilla, a 18 de octubre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. RAUL BATTILANA NIGRA, Rector de la Universidad Nacional de Asunción.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. MIGUEL FLORENCIO LORA, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

EXPONEN

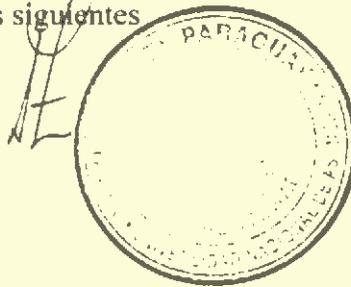
I.- Que las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

II.- Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento científico y cultural.

III.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV.- Por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes





Universidad de Sevilla

PRIMERA.- Las Universidades que suscriben tienen suscrito un Convenio Marco de Colaboración académica y científica de fecha 16 de abril de 1998 conforme al cual se rigen sus relaciones.

SEGUNDA.- En ejecución del antedicho Convenio Marco las Universidades firmantes han identificado como área de interés la relativa a las ciencias Químicas en la que se proponen realizar las siguientes actividades conjuntas:

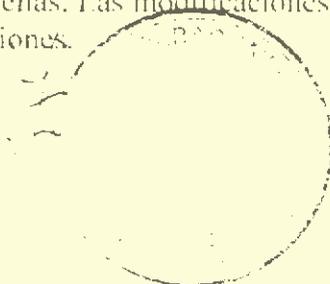
1.- La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción podrá enviar a la Facultad de Química y a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla dos profesores por un periodo determinado cada año académico, que mediando la aceptación de los correspondientes equipos de dirección de las mencionadas Facultades, se integrarán en los departamentos correspondientes para la realización de investigaciones y actividades formativas conjuntas.

2.- La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción podrá seleccionar cada año académico un máximo de cinco estudiantes que cursarán enseñanzas en las Facultades de Química y Farmacia de la Universidad de Sevilla. Cada año se establecerá un acuerdo con un programa de estudios concertado entre las Facultades implicadas, comprometiéndose la Facultad de Químicas de la Universidad Nacional de Asunción a reconocer las materias cursadas en la Universidad de Sevilla incorporando las calificaciones obtenidas al expediente de los correspondientes estudiantes.

3.- Las Facultades de Química y Farmacia de la Universidad de Sevilla podrán seleccionar cada año académico a dos profesores que se incorporarán por un periodo determinado a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, incorporándose en los respectivos equipos de trabajo con la aceptación de la Facultad de destino.

TERCERA.- Las actividades recogidas en el presente convenio no implican compromiso financiero alguno para las Universidades implicadas, si bien se tendrán en cuenta de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y se facilitará su acceso a otras líneas de financiación.

CUARTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adiccionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.





Universidad de Sevilla

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Prof. Dr. Julio Zarate Arellano
Rector

Fdo.: Raúl Batilana Nigra

Fdo.: Miguel Florencio Lora.

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas

Decana de la Facultad de Química



Decano de la Facultad de Farmacia